

Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

SERVICIO DE PREVENCIÓN CÓDIGO: SPRL_DIPRL_06 **DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO**

DOCUMENTO INFORMATIVO PREVENCIÓN DE RIESGOS

LABORALES

FECHA:01/03/2017

DE PÁGINA: 1 de 3

REVISIÓN: SPRL_DIPRL_06_00

TÍTULO: GUÍA PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES





SERVICIO DE PREVENCIÓN CÓDIGO: SPRL_DIPRL_06 RIESGOS LABORALES DE **DEL PERSONAL PROPIO**

DOCUMENTO INFORMATIVO PREVENCIÓN DE **RIESGOS** LABORALES

DE PÁGINA: 2 de 3

FECHA:01/03/2017

REVISIÓN: SPRL DIPRL 06 00

TÍTULO: GUÍA PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1. Qué se consigue con la formación del personal empleado público

La formación en prevención de riesgos laborales capacita al personal empleado público para desempeñar sin riesgos, cuando sea posible, su puesto o determinadas tareas, o con riesgos prácticamente controlados, siguiendo para ello las instrucciones de trabajo. de manera verbal o por escrito, y con los medios puestos a su disposición.

2. Dónde se regula la formación que debe recibir el personal empleado público

La formación en prevención de riesgos laborales viene regulada en el artículo 19 de la Ley 31/95, de 8 de marzo de 1995, por la que se aprueba la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

3. Sobre qué tenemos que formar al personal empleado público

La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o tareas y/o funciones de cada personal empleado público, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.

Está clasificada en diferentes bloques:

- Formación de prevención de riesgos de carácter básico
- Formación de prevención de riesgos de carácter específico, centrada en el puesto de trabajo.
- Formación exprofeso, en función de las necesidades de la organización, por obligaciones legales, etc.

4. A quién tenemos que formar

A todo el personal empleado público. El responsable jerárquico garantizará que todo el personal empleado público a su cargo reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

5. Cuándo debemos formar al personal empleado público

Tal y como hemos indicado la formación debe ser suficiente y adecuada y se debe mantener actualizada tras la aparición de nuevos riesgos.

La formación inicial, previa incorporación a su puesto de trabajo, deberá ser la formación de carácter básico, salvo que el Servicio de Prevención de Riesgos

SPRL_DIPRL_06





Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

SERVICIO DE PREVENCIÓN CÓDIGO: SPRL_DIPRL 06 DE RIESGOS LABORALES **DEL PERSONAL PROPIO**

DOCUMENTO INFORMATIVO PREVENCIÓN **RIESGOS** DE LABORALES

DE PÁGINA: 3 de 3

FECHA:01/03/2017

REVISIÓN: SPRL DIPRL 06 00

TÍTULO: GUÍA PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Laborales del Personal Propio determina otra cosa.

La formación centrada en el puesto de trabajo, deberá contemplar los riesgos existentes, las causas de daño laboral producido y las medidas de prevención previstas para su control. Para ello se deberán considerar sesiones permanentes de formación específica en el puesto de trabajo.

6. Cómo proporcionamos una oferta formativa adecuada al personal empleado público

La formación necesaria en materia de prevención de riesgos laborales ha de ser planificada por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, proporcionada a todo el personal empleado público a través del el Instituto Valenciano de Administraciones Públicas (IVAP) y el Servicio de Formación del Profesorado junto con los CEFIRES correspondientes. Siendo fundamental la colaboración de <u>l@s</u> responsables jerárquicos, las subsecretarias o los departamentos de personal de los organismos autónomos.

